

lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por otra persona, debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 21 y 22 de abril, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Palencia, 21 de marzo de 1986.—La Gobernadora civil (ilegible).—4.830-C (24216).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8284 *ORDEN de 25 de marzo de 1986 por la que se convoca concurso para Centros públicos de Educación General Básica y Enseñanzas Medias que deseen participar en el Proyecto Atenea en el curso 1986-87.*

Ilmos. Sres.: Durante el curso 1985-86 se inició la ejecución, en fase experimental, del Proyecto Atenea, cuya finalidad es introducir las nuevas tecnologías de la información en el campo de la enseñanza.

De acuerdo con los criterios y con el procedimiento establecidos en la Orden de este Departamento de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), fueron seleccionados para la aplicación del proyecto un cierto número de Centros públicos de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias.

En el curso 1986-87 procede extender esta aplicación a los Centros que, concurriendo a la convocatoria abierta por la presente Orden, se determinen, previo examen de las solicitudes, constatación del cumplimiento de los requisitos que se establecen y valoración de los proyectos pedagógicos presentados.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Centros públicos de Educación General Básica, de Educación Especial, de Bachillerato, de Formación Profesional y de Enseñanzas Integradas, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y que deseen participar en el Proyecto Atenea, podrán solicitarlo en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos Centros de Educación General Básica situados en zonas rurales que se hubiesen agrupado para el desarrollo de un proyecto educativo común destinado al ciclo superior, o que hayan previsto hacerlo el curso próximo, solicitarán su participación conjuntamente.

Segundo.—Las solicitudes, firmadas por el Director del Centro y dirigidas a los Directores generales correspondientes, se presenta-

rán a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. Deberán ir acompañadas de:

— Documento acreditativo de la conformidad del Consejo Escolar o del Consejo de Dirección y del Claustro de Profesores para participar en el Proyecto Atenea.

En el caso de Centros agrupados, a que se refiere el número primero de esta Orden, se acompañará escrito en el que se haga constar la conformidad del Profesorado de los Centros implicados y descripción de los locales en que se instalarán los equipos.

— Proyecto pedagógico basado en los principios que han inspirado el Proyecto Atenea y que contemple la introducción de las nuevas tecnologías de la información en la educación, bien como objeto de enseñanza, bien como instrumento didáctico. El proyecto pedagógico se referirá a un período de dos cursos de duración y especificará los objetivos, contenidos, metodología, agrupamiento de alumnos, horario y procedimiento de evaluación. En el caso de los Centros de Educación General Básica el proyecto irá dirigido, prioritariamente, a los alumnos del ciclo superior. Dicho proyecto no excederá de quince folios mecanografiados a dos espacios.

— Datos de cada uno de los Profesores encargados de realizar el proyecto, con indicación de quién de ellos se encargará de los trabajos de coordinación. En los Centros de Educación General Básica la situación administrativa del coordinador será de propietario definitivo de la plaza. Los datos a que se refiere este apartado se consignarán siguiendo el modelo que figura en el anexo a la presente Orden.

Los Centros tendrán a su disposición en las respectivas Direcciones Provinciales los impresos correspondientes a dicho anexo, así como la información necesaria para cumplimentar adecuadamente los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Tercero.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia las remitirán a las Direcciones Generales de Educación Básica y de Enseñanzas Medias en un plazo de diez días naturales. A las solicitudes y demás documentación se unirán los informes de la Inspección Técnica de Educación y del Director provincial que contendrán cuantos datos se estimen pertinentes para garantizar una adecuada selección.

Cuarto.—La selección se realizará por las Direcciones Generales de Educación Básica y de Enseñanzas Medias en función del nivel educativo de las enseñanzas impartidas por los Centros solicitantes antes del 10 de junio de 1986.

Las citadas Direcciones Generales llevarán a cabo el seguimiento y evaluación de la experiencia en los Centros que les correspondan, de acuerdo con sus respectivas competencias, en colaboración con el CIDE.

Quinto.—Los Profesores que realicen el proyecto se comprometen a:

— Participar en las actividades de formación que se programen.

— Desarrollar las labores necesarias para el mejor resultado del proyecto.

— Facilitar el seguimiento de la experiencia a la Comisión encargada de su desarrollo y evaluación y entregar cuanta documentación les sea solicitada.

Sexto.—El Ministerio de Educación y Ciencia organizará las actividades de formación necesarias para el Profesorado que realice la experiencia, y dotará a los Centros seleccionados del material oportuno para la aplicación del proyecto.

Séptimo.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Básica y de Enseñanzas Medias para dictar las instrucciones necesarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de marzo de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Educación, Director general de Educación Básica y Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO

1. DATOS DEL CENTRO

Centro			Código de Centro	
Comunidad		Localidad		
Provincia	D.P.	Tº	Nivel/Es	

2. DATOS DE CADA UNO DE LOS PROFESORES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO

Apellidos y Nombre			SI <input type="checkbox"/> Coordinador NO <input type="checkbox"/>	
Asignatura o área		D.N.I.	N.R.P.	
PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	DEFINITIVO <input type="checkbox"/>	Ciclo y Curso		

3. DATOS PROFESIONALES

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO A LOS QUE HA ASISTIDO					
CARACTERÍSTICAS	Informática Básica	BASIC	LOGO	PASCAL	OTROS
ORGANISMO					
Nº DE HORAS					
EQUIPO UTILIZADO					
AÑO					

CURSOS IMPARTIDOS					
CARACTERÍSTICAS	Informática Básica	BASIC	LOGO	PASCAL	OTROS
ORGANISMO					
Nº DE HORAS					
PARTICIPANTES (ALUMNOS/PROFESOR)					
EQUIPOS UTILIZADOS					
Nº DE CURSOS					

PROGRAMAS EDUCATIVOS DISEÑADOS			
UNIDAD DIDÁCTICA	LENGUAJE	EQUIPO	TIEMPO DE ALUMNO

EXPERIENCIAS DIDÁCTICAS CON EL MICROORDENADOR	

4. DATOS COMPLEMENTARIOS

EQUIPOS QUE CONOCE EL PROFESOR O QUE TIENE EL CENTRO				
CARACTERÍSTICAS	CONOCE <input type="checkbox"/> TIENE <input type="checkbox"/>			
	el Profesor	el Centro	el Profesor	el Centro
FABRICANTE				
MODELO				
CONFIGURACION: RAM DISQUETTE CASSETTE IMPRESORAS MONITOR COLOR				
SOFTWARE: SISTEMA OPERATIVO BASIC-TIPO LOGO PASCAL OTROS				

PROGRAMAS DE APLICACION QUE CONOCE			
TIPO	NOMBRE	EQUIPO	GRADO DE CONOCIMIENTO
PROCESADOR DE TEXTO			
HOJA ELECTRONICA			
BASE DE DATOS			
OTROS			